



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

ANUNCIO

Con fecha de hoy, se ha publicado en el boletín Oficial de la Provincia nº 220, las bases y convocatoria pública siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 24 de octubre de 2019, aprobó en el punto número 22: las bases y convocatoria para la contratación de doce personas para la ejecución del proyecto línea 2 de subvenciones: implantación, desarrollo y ejecución de las Estrategias Locales de Intervención en las Zonas Desfavorecidas, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social –ERACIS, subvencionado 20% por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y 80 % por el Fondo Social Europeo. Que transcrito literalmente dice:

“El Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María recibe Resolución de Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para la concesión de la ayuda para la Línea 2, al amparo de la Orden de 3 de julio de 2018 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía.

Para la ejecución del mencionado proyecto es necesaria la contratación de 12 personas cuya selección se propone realizar de acuerdo con las siguientes bases y convocatoria:

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE 1 COORDINADOR/A LICENCIADO/A PSICOLOGIA, 1 PSICOLOGOS/AS, 4 TRABAJADORES/AS SOCIALES, 3 EDUCADORES/AS SOCIALES, 1 PROFESOR/A DE INFORMATICA, 1 PROFESOR/A DE MATEMATICAS PARA ADULTOS Y 1 PROFESOR/A DE LENGUA PARA ADULTOS PARA EL PROYECTO: LÍNEA 2 DE SUBVENCIONES: IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN LAS ZONAS DESFAVORECIDAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES.

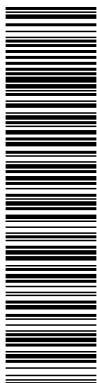
La revitalización y dinamización del territorio ha sido una apuesta que El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha tenido para con el Municipio, habiéndose ejecutado en los últimos años actuaciones encaminadas a la dinamización social y económica del mismo y desarrollando proyectos destinados a determinadas zonas de la localidad.

El Plan Local de Intervención en Barrio Alto-Sudamérica se articula con objeto de dar una respuesta integral a las necesidades urgentes que tiene esta zona de nuestra ciudad de revitalización y mejora de su tejido económico y empresarial, sobre todo de su reintegración en el conjunto de la realidad portuense, fomentando programas y actuaciones que incidan en los sectores de población más desfavorecidos, con la finalidad de superar los desequilibrios sociales y prevenir o eliminar las causas de su marginación y exclusión social.

En el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social se publica la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de



| | |
|--|---|
| DOCUMENTO TABLON PUBLICACION: - BASES PARA SELECCIÓN DE 12 PERSONAS PARA PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS | IDENTIFICADORES Nº: 2019/364 |
| OTROS DATOS Código para validación: LLGKH-QZGNV-SK2SW Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2019 a las 13:33:38 Página 2 de 21 | FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. CONFORME 18/11/2019 13:33 ESTADO FIRMADO 18/11/2019 13:33 |



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 728316 LLGKH-QZGNV-SK2SW 5F6A77B7AF15E76B9890C885F90767DB5E7679A. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales. En base a esta orden, el Ayuntamiento presenta solicitud para la concesión de la línea 1: Diseño y elaboración del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas, con fecha 7 de junio 2018, obteniendo Resolución favorable de la Secretaría General de Servicios Sociales Expdte: (SSCC) 538-2018-00000020-1, con fecha 1 de agosto de 2018.

El pasado 10 de julio de 2018, se publica la Orden 3 de julio de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA nº 132 de) por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 2, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía. En base a esta orden el Ayuntamiento presenta solicitud en fecha 24 de julio de 2018, para la Línea 2 Implantación, Ejecución y Desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, obteniendo resolución favorable de la Secretaría General de Servicios Sociales Expdte: (SSCC) 538-2018-00000110-2, con fecha 21 de diciembre de 2018.

PRIMERA. -OBJETO

El objeto de la convocatoria es llevar a cabo la selección de personal de distintas categorías profesionales, mediante régimen laboral temporal, en el marco y al amparo de la Orden de 3 de julio de 2018, por la que se convoca subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía y la Orden de 3 de mayo de 2018, modificada por la Orden de 7 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones. Así como la Resolución dictada por la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvención para la Línea 2, al amparo de dicha Orden.

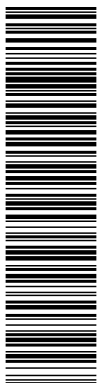
Las categorías profesionales a seleccionar son las siguientes:

CONTRATACIÓN EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE 2 PSICÓLOGOS/AS pudiéndose ampliar finalmente dichas contrataciones en función de que se apruebe una nueva Resolución por órgano competente, con las siguientes especificaciones:

- Número de plazas: 2
- Denominación: PSICÓLOGOS/AS (UNO/A DE ELLOS/AS REALIZARÁ LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN).
- Régimen: Laboral temporal. Contrato por obra o servicio determinado. de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.
- Duración: Desde la firma del contrato tras haber superado el proceso selectivo hasta el 31 agosto de 2022.

En todo caso, la vigencia del contrato de acuerdo con lo previsto en las presentes bases y convocatoria no podrá exceder el periodo máximo de elegibilidad del gasto (31 de agosto de 2022) quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO TABLON PUBLICACION: - BASES PARA SELECCIÓN DE 12 PERSONAS PARA PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS | IDENTIFICADORES Nº: 2019/364 |
| OTROS DATOS Código para validación: LLGKH-QZGNV-SK2SW Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2019 a las 13:33:38 Página 3 de 21 | FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. CONFORME 18/11/2019 13:33 ESTADO FIRMADO 18/11/2019 13:33 |



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 728316 LLGKH-QZGNV-SK2SW 5F6A77B7AF18E76B9890C885F90767DB5E7679A. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Jornada: Completa, 37,5 horas en horario flexible que determine desde el Servicio de Fomento atendiendo a las necesidades del trabajo a desarrollar.
- Sistema de selección: Concurso oposición libre.
- Retribuciones: La remuneración será de 2.774,52 € brutos mensuales por todos los conceptos.

Estos contratos están excluidos del ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 párrafo segundo del mismo.

- Méritos: se valorará la formación en materia de desarrollo comunitario y mediación, así como, en igualdad de género.
- Funciones y tareas generales que realizar:
 1. Coordinación Plan Local de Zonas Desfavorecidas (sólo desempeñará esta función el/la coordinador/a)
 2. Atención psicosocial directa con la población participante.
 3. Dinamización comunitaria y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas desfavorecidas.
 4. Tutorización o mediación para que las personas en situación de exclusión social puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos.
 5. Tutorización o mediación para que las personas en situación o en riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral.
 6. Y todas aquellas otras relacionadas con la ocupación a desempeñar y la titulación requerida.

CONTRATACIÓN EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE 4 TRABAJADORES/AS SOCIALES, pudiéndose ampliar finalmente dichas contrataciones en función de que se apruebe una nueva Resolución por órgano competente, con las siguientes especificaciones:

- Número de plazas: 4.
- Denominación: **TRABAJADOR/A SOCIAL**
- Régimen: Laboral temporal. Contrato por obra o servicio determinado. de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.
- Duración: Desde la firma del contrato tras haber superado el proceso selectivo hasta el 31 agosto de 2022.

En todo caso, la vigencia del contrato de acuerdo con lo previsto en las presentes bases y convocatoria no podrá exceder el periodo máximo de elegibilidad del gasto (31 de agosto de 2022), quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 728316 LLGKH-QZGNV-SK2SW 5F6A77BF7AF18E76B9898C885F90767DB5E7679A. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Jornada: Completa, 37,5 horas en horario flexible que determine desde el Servicio de Fomento atendiendo a las necesidades del trabajo a desarrollar.
- Sistema de selección: Concurso oposición libre.
- Retribuciones: La remuneración será de 2.442,89 € brutos mensuales por todos los conceptos.

Estos contratos están excluidos del ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 párrafo segundo del mismo.

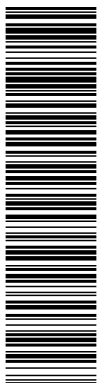
- Méritos: se valorará la formación en materia de desarrollo comunitario y mediación, así como, en igualdad de género.
- Funciones y tareas generales que realizar:
 1. Orientación y gestión de recursos para la población participante.
 2. Dinamización comunitaria y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas desfavorecidas.
 3. Tutorización o mediación para que las personas en situación de exclusión social puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos.
 4. Tutorización o mediación para que las personas en situación o en riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral.
 5. Y todas aquellas otras relacionadas con la ocupación a desempeñar y la titulación requerida.

CONTRATACIÓN EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE 3 EDUCADORES/AS SOCIALES, pudiéndose ampliar finalmente dichas contrataciones en función de que se apruebe una nueva Resolución por órgano competente con las siguientes especificaciones:

- Número de plazas: 3
- Denominación: **EDUCADOR/A SOCIAL**
- Régimen: Laboral temporal. Contrato por obra o servicio determinado. de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.
- Duración: Desde la firma del contrato tras haber superado el proceso selectivo hasta el 31 agosto de 2022.

En todo caso, la vigencia del contrato de acuerdo con lo previsto en las presentes bases y convocatoria no podrá exceder el periodo máximo de elegibilidad del gasto (31 de agosto de 2022), quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO TABLON PUBLICACION: - BASES PARA SELECCIÓN DE 12 PERSONAS PARA PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS | IDENTIFICADORES Nº: 2019/364 |
| OTROS DATOS Código para validación: LLGKH-QZGNV-SK2SW Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2019 a las 13:33:38 Página 5 de 21 | FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. CONFORME 18/11/2019 13:33 ESTADO FIRMADO 18/11/2019 13:33 |



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 728316 LLGKH-QZGNV-SK2SW 5F6A77B7FAF16E76B9896C885F90767DB5E7679A. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

- Jornada: Completa, 37,5 horas en horario flexible que determine desde el Servicio de Fomento atendiendo a las necesidades del trabajo a desarrollar.
- Sistema de selección: Concurso oposición libre.
- Retribuciones: La remuneración será de 2.442,82 € brutos mensuales por todos los conceptos.

Estos contratos están excluidos del ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 párrafo segundo del mismo.

- Méritos: se valorará la formación en materia de desarrollo comunitario y mediación, así como, en igualdad de género.
- Funciones y tareas generales que realizar:
 1. Intervención con la población participante.
 2. Dinamización comunitaria y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas desfavorecidas.
 3. Tutorización o mediación para que las personas en situación de exclusión social puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos.
 4. Tutorización o mediación para que las personas en situación o en riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral.
 5. Y todas aquellas otras relacionadas con la ocupación a desempeñar y la titulación requerida

CONTRATACIÓN EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE 1 PROFESOR/A DE INFORMATICA, pudiéndose ampliar finalmente dichas contrataciones en función de que se apruebe una nueva Resolución por órgano competente con las siguientes especificaciones:

- Número de plazas: 1
- Denominación: **PROFESOR/A INFORMATICA**
- Régimen: Laboral temporal. Contrato por obra o servicio determinado. de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.
- Duración: Desde la firma del contrato tras haber superado el proceso selectivo hasta el 31 agosto de 2022.

En todo caso, la vigencia del contrato de acuerdo con lo previsto en las presentes bases y convocatoria no podrá exceder el periodo máximo de elegibilidad del gasto (31 de agosto de 2022), quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Jornada: Completa, 37,5 horas en horario flexible que determine desde el Servicio de Fomento atendiendo a las necesidades del trabajo a desarrollar.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 728316 LLGKH-QZGNV-SK2SW 5F6A77BF7AF15E76B9898C885F90767DB5E7679A. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

- Sistema de selección: Concurso oposición libre.
- Retribuciones: La remuneración será de 2.442,89 € brutos mensuales por todos los conceptos.

Estos contratos están excluidos del ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 párrafo segundo del mismo.

- Méritos: se valorará la formación en materia de desarrollo comunitario y mediación, así como, en igualdad de género.
- Funciones y tareas generales que realizar:
 1. Impartición de clases de informática a la población participante.
 2. Dinamización comunitaria y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas desfavorecidas.
 3. Tutorización o mediación para que las personas en situación de exclusión social puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos.
 4. Tutorización o mediación para que las personas en situación o en riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral.
 5. Y todas aquellas otras relacionadas con la ocupación a desempeñar y la titulación requerida

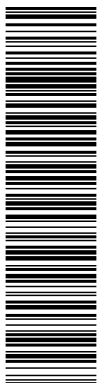
CONTRATACIÓN EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE 1 PROFESOR/A MATEMATICAS PARA ADULTOS pudiéndose ampliar finalmente dichas contrataciones en función de que se apruebe una nueva Resolución por órgano competente con las siguientes especificaciones:

- Número de plazas: 1
- Denominación: **PROFESOR/A MATEMATICAS PARA ADULTOS**
- Régimen: Laboral temporal. Contrato por obra o servicio determinado. de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.
- Duración: Desde la firma del contrato tras haber superado el proceso selectivo hasta el 31 agosto de 2022.

En todo caso, la vigencia del contrato de acuerdo con lo previsto en las presentes bases y convocatoria no podrá exceder el periodo máximo de elegibilidad del gasto (31 de agosto de 2022), quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Jornada: Completa, 37,5 horas en horario flexible que determine desde el Servicio de Fomento atendiendo a las necesidades del trabajo a desarrollar.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO TABLON PUBLICACION: - BASES PARA SELECCIÓN DE 12 PERSONAS PARA PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS | IDENTIFICADORES Nº: 2019/364 |
| OTROS DATOS Código para validación: LLGKH-QZGNV-SK2SW Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2019 a las 13:33:38 Página 7 de 21 | FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. CONFORME 18/11/2019 13:33 ESTADO FIRMADO 18/11/2019 13:33 |



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 728316_LLGKH-QZGNV-SK2SW_SF6A77BF7AF15E76B9896C885F90767DB5E7679A. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

- Sistema de selección: Concurso oposición libre.
- Retribuciones: La remuneración será de 2.774,52 € brutos mensuales por todos los conceptos.

Estos contratos están excluidos del ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 párrafo segundo del mismo.

- Méritos: se valorará la formación en materia de desarrollo comunitario y mediación, así como, en igualdad de género.
- Funciones y tareas generales que realizar:
 1. Impartición de clases de matemáticas a la población participante.
 2. Dinamización comunitaria y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas desfavorecidas.
 3. Tutorización o mediación para que las personas en situación de exclusión social puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos.
 4. Tutorización o mediación para que las personas en situación o en riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral.
 5. Y todas aquellas otras relacionadas con la ocupación a desempeñar y la titulación requerida

CONTRATACIÓN EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE 1 PROFESOR/A DE LENGUA PARA ADULTOS, pudiéndose ampliar finalmente dichas contrataciones en función de que se apruebe una nueva Resolución por órgano competente con las siguientes especificaciones:

- Número de plazas: 1
- Denominación: **PROFESOR/A LENGUA PARA ADULTOS**
- Régimen: Laboral temporal. Contrato por obra o servicio determinado. de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.
- Duración: Desde la firma del contrato tras haber superado el proceso selectivo hasta el 31 agosto de 2022.

En todo caso, la vigencia del contrato de acuerdo con lo previsto en las presentes bases y convocatoria no podrá exceder el periodo máximo de elegibilidad del gasto (31 de agosto de 2022), quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Jornada: Completa, 37,5 horas en horario flexible que determine desde el Área de Fomento y Empleo atendiendo a las necesidades del trabajo a desarrollar.
- Sistema de selección: Concurso oposición libre.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

- Retribuciones: La remuneración será de 2.774,52 € brutos mensuales por todos los conceptos.

Estos contratos están excluidos del ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 párrafo segundo del mismo.

- Méritos: se valorará la formación en materia de desarrollo comunitario y mediación, así como, en igualdad de género.
- Funciones y tareas generales que realizar:
 1. Impartición de clases de lengua a la población participante.
 2. Dinamización comunitaria y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas desfavorecidas.
 3. Tutorización o mediación para que las personas en situación de exclusión social puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos.
 4. Tutorización o mediación para que las personas en situación o en riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral.
 5. Y todas aquellas otras relacionadas con la ocupación a desempeñar y la titulación requerida

SEGUNDA. -REQUISITOS GENERALES.

Para ser admitidos en las pruebas selectivas los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos el último día del plazo para la presentación de solicitudes:

1. Ser español o en su defecto:
 - Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión europea, siempre que no esté separado de derecho.
 - Ser descendiente de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o del cónyuge de alguno de ellos siempre que no estén separados de derecho, sea menor de 21 años o mayor de dicha edad que viva a sus expensas.
 - Ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni estar inmerso en causa alguna de incompatibilidad. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del Título académico correspondiente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente solicitados en las presentes Bases habrán de aportar certificación del órgano estatal competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales de acredite su homologación oficial, además de adjuntará al título su traducción jurada.

La no posesión de alguno de los requisitos será considerada motivo de exclusión del proceso de selección. La acreditación de estos será aportada junto con la acreditación de la capacidad funcional en el momento de la contratación.

TERCERA. -NIVEL FORMATIVO REQUERIDO

COORDINADOR/A: Licenciatura universitaria o grado en Psicología.

LICENCIADO/A PSICOLOGIA: Licenciatura universitaria o grado en Psicología.

TRABAJADORES/AS SOCIALES: Diplomatura universitaria o grado en Trabajo social.

EDUCADORES/AS SOCIALES: Diplomatura universitaria en Educación Social o Grado en Educación Social o acreditado mediante habilitación profesional, conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores sociales de Andalucía.

PROFESOR/A DE INFORMATICA: Diplomatura universitaria o Grado en rama de informática y CAP o Master Aptitud pedagógica.

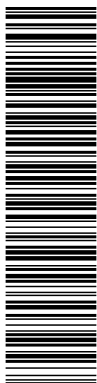
PROFESOR/A DE MATEMATICAS PARA ADULTOS: Licenciatura universitaria o grado en Matemáticas y CAP o Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

PROFESOR/A DE LENGUA: Licenciatura universitaria o grado en filología hispánica y CAP o Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

CUARTA. -PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las solicitudes, en las que la consignación de todos los datos por parte de la persona interesada lleva implícita la declaración de éste de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidas siempre a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, serán dirigidas a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo, conforme al modelo que figura como Anexo I.
- Se presentarán en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y habrá de consignarse obligatoriamente teléfono de contacto. Sin perjuicio de lo anterior, también podrán presentarse de la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO TABLON PUBLICACION: - BASES PARA SELECCIÓN DE 12 PERSONAS PARA PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS | IDENTIFICADORES Nº: 2019/364 |
| OTROS DATOS Código para validación: LLGKH-QZGNV-SK2SW Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2019 a las 13:33:38 Página 10 de 21 | FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARÍA. CONFORME 18/11/2019 13:33 ESTADO FIRMADO 18/11/2019 13:33 |



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 728316 LLGKH-QZGNV-SK2SW 5F6A77BF7AF15E76B9890C885F90767DB5E7679A. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

- Las solicitudes presentadas en un lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, serán comunicadas por el solicitante el mismo día, mediante correo electrónico: ayuntamiento@elpuertodesantamaria.es
- La presentación de las instancias por los aspirantes supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los aspirantes que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud y demás documentos que se adjuntan a la misma serán incorporados para su tratamiento en los ficheros parcialmente automatizados del Servicio de Personal de este Ayuntamiento. Así mismo se les informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Personal del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sito en Plaza El Polvorista número 2 de esta ciudad (Código Postal 11.500).
- Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el momento de la contratación.
- Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y únicamente se valorarán los méritos relacionados en dicha solicitud, cuya documentación original o fotocopia compulsada será aportada en el momento de superar la fase de oposición. No podrán valorarse méritos distintos a los alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

QUINTA. -TRIBUNAL DE SELECCIÓN

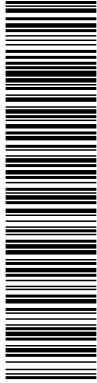
Se establecerá un Tribunal de Selección integrado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a (con voz y sin voto) y dos vocales con sus respectivos/as suplentes. Quedando constituido del siguiente modo:

Presidente. - El Jefe/La Jefa del Servicio correspondiente o en su defecto un/a empleado/a público que ostente puesto de Jefatura en el indicado Servicio o en defecto de ambos un empleado/a público perteneciente a la plantilla de esta Corporación. En todo caso, será designado por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo.

Vocales:

Un/a empleado/a Público perteneciente a la plantilla de esta Corporación, designado por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO TABLON PUBLICACION: - BASES PARA SELECCIÓN DE 12 PERSONAS PARA PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS | IDENTIFICADORES Nº: 2019/364 |
| OTROS DATOS Código para validación: LLGKH-QZGNV-SK2SW Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2019 a las 13:33:38 Página 11 de 21 | FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. CONFORME 18/11/2019 13:33 ESTADO FIRMADO 18/11/2019 13:33 |



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 728316 LLGKH-QZGNV-SK2SW 5F6A77B7AF16E76B9898C885F90767DB5E7679A. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Un/a empleado/a público perteneciente a la plantilla de esta Corporación, designado por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo a propuesta del Presidente del Comité de Empresa.

Secretario. - Un/a empleado/a público perteneciente a la plantilla de esta Corporación designado por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo.

No podrán formar parte de la Comisión Seleccionadora los/as funcionarios/as interinos ni los que ostenten otro tipo de temporalidad en sus nombramientos, de entre los previstos en el nuevo Estatuto Básico del Empleado Público (acumulación de tareas, obra o servicio determinado,). Tampoco podrán formar parte de las indicadas Comisiones de Selección, el personal laboral interino o temporal ni el personal eventual.

Todos los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo el Secretario que carecerá de voto. Además, salvo este último, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica que la del puesto o plaza convocada y en su caso, cumplir con los requisitos de titulación y especialidad o profesionalidad. Actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia a la Comisión de selección será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

La Comisión podrá asistirse en cada momento, si así lo considera oportuno, de los expertos en la materia de que se trate, que también tendrán voz, pero no voto.

Todas las propuestas de nombramientos de miembros para las Comisiones Seleccionadoras deberán contener además de un titular un suplente.

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

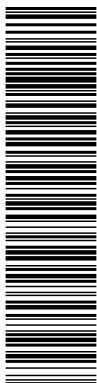
Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección, en el plazo máximo de un mes desde el fin de plazo de recepción de solicitudes.

Se dispondrá de un plazo de siete días hábiles para subsanar defectos y formular objeciones y alegaciones. Una vez finalizado éste, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos con indicación de las fechas, lugar y hora de la prueba de selección, así como la composición del Tribunal de Selección.

Las listas provisionales y definitivas se publicarán en el tablón de edictos electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en www.elpuertodesantamaria.es, publicándose en este último medio los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria y el desarrollo del proceso selectivo, surtiendo los efectos de las notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO TABLON PUBLICACION: - BASES PARA SELECCIÓN DE 12 PERSONAS PARA PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS | IDENTIFICADORES Nº: 2019/364 |
| OTROS DATOS Código para validación: LLGKH-QZGNV-SK2SW Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2019 a las 13:33:38 Página 12 de 21 | FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. CONFORME 18/11/2019 13:33 ESTADO FIRMADO 18/11/2019 13:33 |



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 728316 LLGKH-QZGNV-SK2SW 5F6A77BF7AF1E76B9896C885F90767DB5E7679A. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición, constando de las siguientes fases:

1. Fase de oposición: Resolver una prueba objetiva determinada por el Tribunal de Calificación inmediatamente antes de la celebración de esta fase de oposición y que versarán sobre el contenido del temario que se recoge en el Anexo II de estas Bases.

La prueba objetiva consistirá en resolver por escrito en el plazo máximo de 40 minutos, un cuestionario con 25 preguntas tipo test con 4 alternativas de respuesta, de las que tan solo una es la correcta. Los aciertos serán valorados con 0,40 puntos y los errores penalizados con -0,133 puntos. Las no contestadas no puntúan en ningún sentido.

La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos.

El Tribunal de Selección expondrá los resultados de la prueba, continuando en el proceso de selección todas aquellas personas que hayan obtenido puntuaciones iguales o superiores a 5 puntos y quedando excluidas todas aquellas que no alcancen esta puntuación.

Se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones contra el resultado de la prueba. Una vez finalizado éste, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos a la siguiente fase del proceso de selección.

El resultado de esta prueba supondrá el 60% de la calificación final del proceso de selección.

Sólo deberán presentar la documentación original o fotocopia compulsada que acredite fehacientemente los méritos alegados para la fase de concurso los aspirantes que superen la fase de oposición, salvo que dichos datos obren en poder del Ayuntamiento y así se haga constar, detallando los que desea que se valoren y la fecha y el expediente en que fueron presentados o, en su caso, emitidos. Dicha documentación debe presentarse en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de los resultados de la fase de oposición en el tablón de edictos electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en www.elpuertodesantamaria.es

2. Fase de Méritos. Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

Acciones formativas impartidas, avaladas o autorizadas por una administración pública, una universidad, por un colegio profesional, por las cámaras de comercio, por una organización sindical, que versen EXCLUSIVAMENTE sobre materias de desarrollo comunitario y mediación, así como, en igualdad de género, (No se valorará formación diferente a la mencionada) conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de:

- De 5 a 10 horas de duración, 0,10 puntos.
- De 11 y 20 horas de duración, 0,15 puntos.
- De 20 a 40 horas de duración, 0,20 puntos.
- De 41 a 100 horas de duración, 0,25 puntos.
- Más de 100 horas de duración, 0,30 puntos.

Cuando no se acredite el número de horas de duración, se computarán cuatro horas por cada día. Cuando no se acredite el número de días, no se valorará el curso.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

No se tomarán en consideración las acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Aquellas acciones formativas en las que no se observe una relación clara con los aspectos formativos que el puesto requiere, deberán acompañarse de su contenido o programa, para posibilitar al tribunal la puntuación de las mismas.

El Tribunal de Selección expondrá la puntuación obtenida en la fase de méritos, disponiéndose de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones referentes a la misma. Una vez finalizado éste, se publicará el listado definitivo de la puntuación obtenida en la mencionada fase.

El resultado de esta fase supondrá el 40% de la calificación final del proceso.

3. La puntuación total determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta del Tribunal para la contratación a favor de las personas aspirantes que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación, quedando las siguientes en la lista de reserva. Por cada ocupación se creará una bolsa de reserva específica para este Programa al objeto de cubrir las bajas o cualquier ampliación que se produzca de dichas contrataciones en función de que se apruebe una nueva Resolución por órgano competente

OCTAVA. - PROPUESTA DE CONTRATACION

Finalizado el proceso de selección se establecerá una lista por orden de puntuación resultante. Serán propuestos para su contratación los candidatos que obtengan mayor puntuación. En relación con la plaza de coordinador/a se seleccionará aquella persona que hubiera obtenido la puntuación más alta dentro de la plaza de Psicólogo/a.

En caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar, el mayor tiempo de experiencia profesional en el mismo puesto de trabajo de la convocatoria.

La experiencia Laboral se valorará conforme a los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente en el que se indique el puesto/plaza, periodo y funciones y/o documentos que avalen el carácter homólogo del puesto que pretende se valore con el ofertado.
- Contratos de Trabajo y Certificados de Empresa
- Contratos de trabajo y Vida Laboral
- Contrato para la realización de la actividad profesional del trabajador económicamente dependiente.

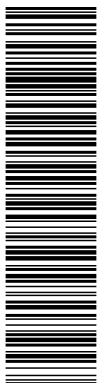
Si persiste el empate se tendrá en cuenta en primer lugar, la mayor puntuación en la fase de oposición. En caso de continuar el empate, se realizará un sorteo.

NOVENA. - RESOLUCIÓN

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados como



| | |
|---|---|
| DOCUMENTO TABLON PUBLICACION: - BASES PARA SELECCIÓN DE 12 PERSONAS PARA PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS | IDENTIFICADORES Nº: 2019/364 |
| OTROS DATOS Código para validación: LLGKH-QZGNV-SK2SW Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2019 a las 13:33:38 Página 14 de 21 | FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. CONFORME 18/11/2019 13:33 ESTADO FIRMADO 18/11/2019 13:33 |



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 728316 LLGKH-QZGNV-SK2SW 5F6A77B7AF16E76B9890C885F90767DB5E7679A. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

personal laboral. El procedimiento será resuelto por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo.

DÉCIMA. - ACTOS DE TRÁMITE

Los actos de trámite serán aprobados por Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo.

UNDÉCIMA. - PUBLICACIÓN

La convocatoria y sus bases se publicarán completas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en www.elpuertodesantamaria.es, publicándose en este último medio los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria y el desarrollo del proceso selectivo, surtiendo los efectos de las notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA: RECURSOS PROCEDENTES Y RÉGIMEN DE ALEGACIONES

Contra el contenido de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

- 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio."



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 728316 LLGKH-QZGNV-SK2SW 5F6A77BF7AF15E76B9890C885F90767DB5E7679A. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

ANEXO I

“BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE 1 COORDINADOR/A LICENCIADO/A PSICOLOGIA, 1 PSICOLOGOS/AS, 4 TRABAJADORES/AS SOCIALES, 3 EDUCADORES/AS SOCIALES, 1 PROFESOR/A DE INFORMATICA, 1 PROFESOR/A DE MATEMATICAS PARA ADULTOS Y 1 PROFESOR/A DE LENGUA PARA ADULTOS PARA EL PROYECTO: LÍNEA 2 DE SUBVENCIONES: IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN LAS ZONAS DESFAVORECIDAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES.

Don/Doña _____
con D.N.I.nº _____, natural de _____
con domicilio en _____ CP _____
teléfono _____ e-mail _____

DECLARA:

- Que reúne todos los requisitos recogidos en la Base Segunda de las Bases y Convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, para la plaza de _____, línea 2 de subvenciones: implantación, desarrollo y ejecución de las estrategias locales de intervención en las zonas desfavorecidas, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2018 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el diseño y elaboración de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- Que alega como méritos los siguientes:

-
-
-

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso de selección de dicha plaza con arreglo a las Bases y Convocatoria.
En caso de discapacidad (acompañar certificado de discapacidad), la adaptación de tiempos y medios para la realización de las pruebas selectivas, consistente dicha adaptación en.....

En _____ a _____ de _____ de 201_.

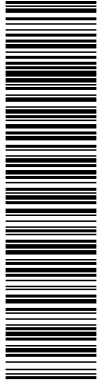
Fdo: _____

Firmado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Área de Fomento del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, con la finalidad de gestionar el proceso de selección y nombramiento. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María - Área de Fomento, Plaza del Polvorista, nº 2, El Puerto de Santa María, CP 11500 Cádiz.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO TABLON PUBLICACION: - BASES PARA SELECCIÓN DE 12 PERSONAS PARA PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS | IDENTIFICADORES Nº: 2019/364 |
| OTROS DATOS Código para validación: LLGKH-QZGNV-SK2SW Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2019 a las 13:33:38 Página 16 de 21 | FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. CONFORME 18/11/2019 13:33 ESTADO FIRMADO 18/11/2019 13:33 |



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 728316 LLGKH-QZGNV-SK2SW 5F6A77BF7AF15E76B9890C885F90767DB5E7679A. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Anexo II.

TEMARIO PSICÓLOGOS/AS

1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión social (ERACIS). Intervención en Zonas Desfavorecidas. Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
2. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, organización y programas. Equipos profesionales.
3. La Mediación familiar en los Servicios Sociales. Marco legislativo.
4. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de El Puerto de Santa María.
5. El Sistema Público de Servicio Sociales de Andalucía. La Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía.
6. Políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Marco normativo vigente. Conceptos generales. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
7. Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Decreto ley 3/2017 de 19 de diciembre, orientado a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social: objetivos y plan inclusión social.
8. Funciones del Psicólogo en los Servicios Sociales Comunitarios. Metodología de intervención con colectivos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo.
9. La inserción sociolaboral de colectivos en situación de exclusión social.
10. La orientación profesional para el empleo (definición, objetivos, funciones, evaluación). El profesional de la orientación: perfil y funciones. Metodología aplicada a la orientación. Itinerarios de inserción sociolaboral. Metodología de acciones grupales.
11. Técnicas y herramientas de búsqueda de empleo.
12. Mercado laboral. Medidas para el fomento de la contratación. Contratos de trabajo: tipología de las modalidades contractuales vigentes. Intermediación laboral.
13. Políticas de inserción sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de integración: programas, prestaciones y ayudas.
14. Elaboración y evaluación de proyectos sociolaborales y socioeducativos.
15. La formación profesional para el empleo y la formación profesional en el sistema educativo. Certificados de profesionalidad. Evaluación y acreditación de competencias.

TEMARIO TRABAJADORES SOCIALES

1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión social (ERACIS). Intervención en Zonas Desfavorecidas. Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

- locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
2. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, organización y programas. Equipos profesionales.
 3. La Mediación familiar en los Servicios Sociales. Marco legislativo.
 4. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de El Puerto de Santa María.
 5. El Sistema Público de Servicio Sociales de Andalucía. La Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía.
 6. Políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Marco normativo vigente. Conceptos generales. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
 7. Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Decreto ley 3/2017 de 19 de diciembre, orientado a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social: objetivos y plan inclusión social.
 8. Funciones del Trabajador Social en los Servicios Sociales Comunitarios.
 9. Ley del Servicio de Ayuda a domicilio en Andalucía.
 10. Aspectos sanitarios, sociales y educativos en el consumo de Tóxicos. Niveles y ámbitos de prevención en el consumo de drogas.
 11. Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios. Ayudas económicas familiares y protocolo de Actuación. Ayudas emergentes.
 12. Ley de promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
 13. Menores en situación de riesgo (SIMIA)
 14. Trabajo social y actuaciones en materia de vivienda.
 15. La inserción sociolaboral de colectivos en situación de exclusión social.

TEMARIO EDUCADORES/AS SOCIALES

1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión social (ERACIS). Intervención en Zonas Desfavorecidas. Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
2. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, organización y programas. Equipos profesionales.
3. La Mediación familiar en los Servicios Sociales. Marco legislativo.
4. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de El Puerto de Santa María.
5. El Sistema Público de Servicio Sociales de Andalucía. La Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía.
6. Políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Marco normativo vigente. Conceptos generales. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
7. Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Decreto ley 3/2017 de 19 de diciembre, orientado a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social: objetivos y plan inclusión social.
8. Funciones y tareas del Educador Social en los Servicios Sociales Comunitarios.





Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

9. Absentismo escolar Local. Actuaciones de intermediación entre las familias y la comunidad educativa que permitan incrementar el éxito académico y reducir el abandono escolar, el absentismo y desescolarización.
10. Los equipos de Tratamiento a familias con menores en riesgo. Ayudas económicas Familiares. Protocolo de Actuación.
11. Programas dirigidos a la detección y prevención del maltrato infantil en la comunidad autónoma de Andalucía.
12. Desamparo, tutela y guarda. Acogimiento familiar.
13. Informe Socio-educativo: Concepto, tipo y estructura.
14. Aspectos sanitarios, sociales y educativos en el consumo de Tóxicos. Niveles y ámbitos de prevención en el consumo de drogas.
15. Acompañamiento en el paso de la educación al empleo (asesoramiento, alfabetización digital, formación ocupacional y profesional).

TEMARIO PROFESOR DE LENGUA PARA PERSONAS ADULTAS

1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión social (ERACIS). Intervención en Zonas Desfavorecidas. Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
2. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, organización y programas. Equipos profesionales.
3. La Mediación familiar en los Servicios Sociales. Marco legislativo.
4. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de El Puerto de Santa María.
5. El Sistema Público de Servicio Sociales de Andalucía. La Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía.
6. Políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Marco normativo vigente. Conceptos generales. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
7. Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Decreto ley 3/2017 de 19 de diciembre, orientado a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social: objetivos y plan inclusión social.
8. La ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Evaluación en las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
9. La ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
10. Programación didáctica de acciones formativas.
11. Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de acciones formativas.
12. Impartición y tutorización de acciones formativas.
13. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación.
14. Competencias digitales para formadores y tutores según el "marco común de competencia digital docente-DIGCOMP".
15. La dinámica de grupo. Concepto, características y clases de grupos. La comunicación y la participación en el grupo. Las técnicas grupales.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

TEMARIO PROFESOR DE MATEMATICAS PARA PERSONAS ADULTAS

1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión social (ERACIS). Intervención en Zonas Desfavorecidas. Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
2. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, organización y programas. Equipos profesionales.
3. La Mediación familiar en los Servicios Sociales. Marco legislativo.
4. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de El Puerto de Santa María.
5. El Sistema Público de Servicio Sociales de Andalucía. La Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía.
6. Políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Marco normativo vigente. Conceptos generales. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
7. Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Decreto ley 3/2017 de 19 de diciembre, orientado a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social: objetivos y plan inclusión social.
8. La ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Evaluación en las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
9. La ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
10. Programación didáctica de acciones formativas.
11. Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de acciones formativas.
12. Impartición y tutorización de acciones formativas.
13. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación.
14. Competencias digitales para formadores y tutores según el "marco común de competencia digital docente-DIGCOMP".
15. La dinámica de grupo. Concepto, características y clases de grupos. La comunicación y la participación en el grupo. Las técnicas grupales.

TEMARIO PROFESOR/A DE INFORMÁTICA.

1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión social (ERACIS). Intervención en Zonas Desfavorecidas. Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
2. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, organización y programas. Equipos profesionales.
3. La Mediación familiar en los Servicios Sociales. Marco legislativo.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 728316 LKGKH-QZGNV-SK2SW 5F6A77BFAF15E76B9890C885F90767DB5E7679A. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

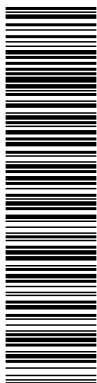


Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

4. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de El Puerto de Santa María.
5. El Sistema Público de Servicio Sociales de Andalucía. La Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía.
6. Políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Marco normativo vigente. Conceptos generales. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
7. Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Decreto ley 3/2017 de 19 de diciembre, orientado a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social: objetivos y plan inclusión social.
8. La ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Evaluación en las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
9. La ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
10. Programación didáctica de acciones formativas.
11. Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de acciones formativas.
12. Impartición y tutorización de acciones formativas.
13. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación.
14. Competencias digitales para formadores y tutores según el “marco común de competencia digital docente-DIGCOMP”.
15. La dinámica de grupo. Concepto, características y clases de grupos. La comunicación y la participación en el grupo. Las técnicas grupales.

La Junta de Gobierno Local con fecha de 24 de octubre de 2019 acuerda aprobar las bases y convocatoria, firmadas por la Vicesecretaria Doña Araceli Isabel Rico Jurado y el Teniente Delegado del Área Económica, Patrimonio, Gobierno y Organización D. Javier Bello González

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO TABLON PUBLICACION: - BASES PARA SELECCIÓN DE 12 PERSONAS PARA PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS | IDENTIFICADORES Nº: 2019/364 |
| OTROS DATOS Código para validación: LLGKH-QZGNV-SK2SW Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2019 a las 13:33:38 Página 21 de 21 | FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. CONFORME 18/11/2019 13:33 ESTADO FIRMADO 18/11/2019 13:33 |



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 728316 LLGKH-QZGNV-SK2SW 5F6A77BF7AF15E76B9890C885F90767DB5E7679A. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 19 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2019.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- 1) **PRESENCIALMENTE.** Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza Isaac Peral nº 4, así como en el Centro Cívico Augusto Tolón, sito en C/ Caja de Aguas s/n, en los horarios siguientes:
 - Ayuntamiento: de Lunes a Viernes, en horario de 09:00h a 13:30h.
 - Centro Cívico Augusto Tolón: Martes y Jueves, en horario de 09:00h a 13:30h.

- 2) **SEDE ELECTRÓNICA.** Las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, accediendo a la dirección: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/> posteriormente tendrá que entrar en la pestaña "TRÁMITES", opción "REGISTRO ELECTRÓNICO", de nuevo la opción "REGISTRO ELECTRÓNICO" y seleccionar finalmente la opción: " Sol. Admisión a Prueba Selectiva (Mod. S-1.3)". Los aspirantes podrán consultar su solicitud y obtener justificante del Registro General de Entrada en el subapartado "Mis expedientes".
Para la presentación electrónica de la solicitud se deberá disponer de certificado electrónico, ya que se requiere la firma digital para la validez de la inscripción electrónica. Igualmente se deberá tener en cuenta que para realizar trámites electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento **deberá darse previamente de alta en ella**, siguiendo las instrucciones que en la misma se indican.